



Protocolo respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual con niños, niñas y adolescentes en el espectro autista

2024

Introducción

El siguiente protocolo tiene como finalidad establecer los pasos de acción, que profesores, asistentes de la educación, auxiliares y en general, todo miembro de la comunidad educativa del Liceo Técnico Agrícola Obispo Rafael Lira Infante debe considerar, ante situaciones de desregulación emocional y conductual, referido de aquí en adelante como DEC.

Presente protocolo, tiene el abordaje tanto desde un enfoque preventivo como de actuación directa, enmarcadas en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y en principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo, en la Ley de inclusión escolar (2015); la declaración universal de Derechos Humano (ONU, 1948); la declaración de los derechos del niño (ONU, 1959 y ratificada en Chile en 1990); la convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (ONU, 2006, ratificada por Chile en 2008), la Ley N° 20.422 DE 2010, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad y en la actual Ley N° 21.545 (Ley Autismo, 2023), cuyo propósito es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas y adolescentes con trastorno del espectro autista, viniendo a complementar los derechos, garantías y beneficios ya contemplados en los cuerpos y tratados vigentes referidos anteriormente.

Consideraciones Generales

A. Objetivos

- a. Asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas y adolescentes.
- b. Descartar cualquier forma de discriminación y promover un abordaje integral a los estudiantes.
- c. Favorecer la continuidad de estudios y desarrollo de los y las estudiantes en el Liceo.

B. Definiciones

- Desregulación Emocional y Conductual (DEC)
Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña o adolescente, no lograra comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no

logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizando con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (construcción colectiva mesa regional autismo, mayo 2019).

- **Contención Emocional:**

Se entenderá como el sostener las emociones de los niños, niñas y jóvenes a través del acompañamiento, ofreciendo vías adecuadas para la expresión de los sentimientos, dependiendo del contexto y la aceptación del estudiante en el momento dado.

C. Diagnósticos estudiantes con trastorno del espectro autista

Ante la eventualidad de situaciones de desregulaciones emocionales y conductuales, es requerido contar con antecedentes que favorezcan la preparación de las líneas de acción con los estudiantes, por lo tanto, el liceo deberá contar con nomina privada de los estudiantes que presenten condiciones del neurodesarrollo, contando con un diagnóstico que lo certifique. Para ello se considerará como tales, los estudiantes que cuenten con alguno de los siguientes documentos:

- Con la calificación y certificación emitida por las comisiones de medicina preventiva e invalidez (COMPIN), en caso de constituir un grado de discapacidad, en conformidad a la Ley N°20.422.
- Evaluación diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, y en los Títulos I y II del Decreto N°170, de 2009, del ministerio de educación.
- Diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, proveniente ya sea del sistema de salud público o del sistema de salud privado, de acuerdo con los lineamientos del ministerio de salud en la materia.

Enfoque preventivo (Acciones)

- Conocimiento de estudiantes:

Identificación de estudiantes quienes, por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual.

- o Tea: persona con trastorno del espectro autista, se entiende a aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos.
- o Nee: se entenderá a persona con necesidad educativas especiales, a conjunto de dificultades que pueden afectar el aprendizaje de un niño, niña

o adolescente en uno o varios aspectos, académico, social, emocional o motriz.

- Trastorno desafiante y oposicionista: El trastorno desafiante y oposicionista (TDO), es un patrón recurrente o persistente de conducta negativa, desafiante e incluso hostil dirigida hacia figuras de autoridad. (DSM-V)
- TDA/H: Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, se refiere al trastorno del neurodesarrollo que afecta a niños, niñas y adultos, caracterizado por un patrón persistente en la dificultad para sostener y dirigir la atención, dificultad además en el control del movimiento, siendo característico la movilización repetitiva de sus extremidades. (DSM-V)
- Conocimiento de factores previos:

Atención a indicadores emocionales presentes en el estudiante, mediante la observación conductual que se pueda ir manifestando, tales como irritabilidad, inquietud, ansiedad o desatenciones más de lo habitual.

- Conocimiento de estudiantes: establecimiento de vínculos seguros y clima de aula adecuado, en lo posible que evite desregulaciones durante las clases. Generar vínculo seguro con los estudiantes favorece la contención en momentos de desbordes emocionales.
- Cambio de patrones: evitar cambios de rutina en el entorno escolar, generando en lo posible, anticipación a los cambios de jornadas y estar atentos a conflictos en el aula que pudiesen desencadenar desregulaciones.
- Favorecer objetos vinculares: en caso de estudiantes con hipersensibilidad auditiva y física, considerando sugerencias de especialistas o si estudiantes lo requieran, facilitar el uso de objetos contenedores para los estudiantes (audífonos, guantes, etc.)
- Conocer elementos del entorno
 - Entorno Físico
 - Varios externos
 - Evitar entornos sobrecargados de estímulos.
 - Anticipación a cambio de actividades
 - Ajustar nivel de exigencia.
 - Equilibrio de tareas, desde más demandantes a menos exigentes.
 - Pausas activas y de relajación.
 - Espacios necesarios para regular cambio en el foco de atención.
 - Favorecer actividades físicas.
 - Entorno Social
 - Acciones y lenguaje
 - Ajustar lenguaje y favorecer el silencio cuando se presentan niveles de ansiedad.
 - Espera de regulación emocional y conductual para conversar.
 - Actitud tranquila

- No realizar juicios de valor (juzgar o atribuir a malas intenciones)
 - Dar espacios de tiempo de reconocimiento de lo que le sucede.
 - Permitir la expresión de sus emociones.
 - Priorizar si el estudiante prefiere estar solo (antecedentes que favorecen su regulación)
- Redirigir momentáneamente el foco de atención del estudiante:
 - En fase de desregulación, facilitar la realización de alguna actividad que aterrice su estado emocional y conductual, actividad que fuese motivadora para él. (Ej: ayudar a la entrega de materiales, limpiar pizarra, realizar conteo de estudiantes, etc.)
 - Facilitar la comunicación
 - La DEC es una forma de comunicar un malestar por el cual está transitando, por lo que realizar preguntas directas, ayudaran a que se exprese su intencionalidad. (Ej: ¿hay algo que quieras hacer ahora?; ¿hay algo que te esté molestando?; etc.)
 - Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso
 - Ante el conocimiento de estudiantes identificados con predominancia a la DEC, favorecer espacios y/o tiempos de pausas, las cuales faciliten el termino de las actividades iniciadas previamente, dichas acciones pueden ser como ejemplo: ir al baño, salir de sala acompañado previamente establecido y acordado por el/la estudiante y su familia.
 - Acordar reglas de aula.
 - Estipular previamente comunicado con el/la estudiante, acciones a realizar cuando presente incomodidades que pudiesen reaccionar en desregulaciones EC. (Ej: usar tarjetas de colores que sirvan de alerta ante el estado del o la estudiante, acercarse a compañero/a de contención, solicitar salir de sala, etc.)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Fases:

Frente a situación de Desregulación Emocional y Conductual presente en un o una estudiante, primera acción es intentar contener al estudiante, enfocando en su aterrizaje, al realizar técnicas de respiración y relajación, complementando con un lenguaje simple y pausado, dando espacio suficiente para que pueda la o el estudiante expresarse. Durante proceso, se dé espacio a la expresión emocional

por la cual el o la estudiante este transitando. Existiendo respuesta colaboradora por parte del o la estudiante.

Posterior, realizar las siguientes acciones según corresponda:

A) Inicial: ante la realización de manejo previo, sin resultados positivos y sin visualización de riesgo para sí mismo/a y/o terceros.

- Cambio de actividad, la forma o materiales, a través de lo que se esté llevando a cabo, dando posibilidad al estudiante que realice actividad de forma cómoda para él o ella, tratando de lograr el mismo objetivo.
- Ante realización de espacios de relajación y evitando aumento de gradualidad de intensidad, los estudiantes con presencia de DEC, serán acompañados en primera instancia por el profesional presente que acompañe a docencia, para luego ser llevado con psicólogo educacional.

B) Intermedia: ante aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontrol cognitivo y riesgo para si mismo/a y/o terceros.

Los estudiantes TEA pueden presentar dificultades inhibitorias en el manejo cognitivo (control pensamiento) además de generar acciones con causa de riesgo para sí mismos o a terceros, no hay respuesta a comunicación verbal ni a miradas o intervenciones de terceros y al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Considerando lo anterior, se sugiere acompañar, sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, como las siguientes:

- Acompañarlo a un lugar que él o ella reconozca que le ofrezca tranquilidad y seguridad.
- Permitir, cuando la intensidad vaya disminuyendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, si lo requiere, el acompañamiento de un compañero/a o persona significativa, en un espacio diferente a la sala de clases, estableciendo conversación y otra actividad que le sea cómoda, favoreciendo la neutralización emocional.
- Conceder un espacio y tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido al estudiante y según requiera, acompañante de apoyo.
- Reducir en lo posible, elementos o estímulos que provoquen malestar y/o inquietud, como luz y ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observen.

C) Aumentada: cuando las estrategias previamente mencionadas en fase inicial e intermedia no generen respuesta colaboradora del o la estudiante y se presente descontrol conductual y emocional, sumado a riesgos presentes para si o terceros impliquen la necesidad de contener físicamente al estudiante.

- La contención tiene el objetivo de poder inmovilizar al estudiante con el fin de reducir daño a si mismo o a terceros, por lo que se realizara solo en casos de riesgo, tanto en la observación conductual como en la verbalización que pueda anunciar. Esta acción será realizará por un o una profesional de la



educación capacitado y previa autorización por el apoderado. El personal capacitado en el Liceo corresponde a docentes y a asistentes de la educación.

- La contención se realizará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y escrita del apoderado y existan indicios que el estudiante afectado aceptará la intervención.
- En circunstancias según se requiera, se trasladará al estudiante a centros de salud, informando de manera inmediato al apoderado al centro al cual se trasladará el estudiante. En caso de ser contenido el estudiante, se procederá a contactar al apoderado

Características requeridas del personal a cargo:

En las fases previamente mencionadas (Inicial, Intermedia y Aumentada) se contará con la participación del equipo de convivencia escolar, compuesto por:

Encargado (a) de Convivencia Escolar

Inspectoría de Patio

Técnico en Educación Diferencial

Psicólogo

En caso de ser necesario, cualquier otro funcionario que la dirección del establecimiento designe para afrontar la situación si se produjese.

Para su intervención en las fases respectivas, según corresponda, de acuerdo con las siguientes acciones.

- **Encargado:** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el nna y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo y pausado. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alternar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacite, o definitivo.
- **Acompañante interno:** Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- **Acompañante externo:** adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar



aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

A finalizar la intervención se debe dejar registro del desarrollo en la bitácora (Anexo) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

Seguimiento y Evaluación:

Posterior al suceso de desregulación emocional y conductual, el establecimiento realizará el acompañamiento a los estudiantes respectivos generando el apoyo necesario, lo anterior realizado las siguientes acciones:

- Establecer conversación con él o la estudiante sobre lo ocurrido, con el fin de comprender y demostrar afecto y apoyo, beneficiando el vínculo con figura adulta, previniendo repetición del hecho.
- Informar que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes.
- Trabajar la empatía en el proceso, reforzando la causa y efecto de nuestras acciones, fomentando el reconocimiento y expresión de nuestras emociones.
- Registrar en bitácora de desregulación emocional y conductual los sucesos ocurridos (Anexo)
- De acuerdo con la reparación hacia terceros, debe realizarse en momento posterior a la desregulación, enfocada en el estado de calma del adolescente, pudiendo suceder horas después, inclusive al día siguiente. La reparación en aspectos morales, materiales y conductuales, se analizarán de acuerdo con el caso del estudiante junto a su apoderado.

Comunicación al padre, madre y/o apoderado:

Posterior a cualquier evento de desregulación emocional y conductual, se dejará registro de ello en la hoja de convivencia escolar del estudiante y se informará a su padre, madre y/o apoderado legal en un plazo máximo de 24 hrs, a menos que se requiera informar de forma inmediata. Para este efecto, los padres, madres o tutores legales de estudiantes diagnosticados con trastorno del espectro autista se encuentran facultados para acudir a los establecimientos educacionales ante la ocurrencia de emergencias que afecten su integridad física. Ante dichos efectos, se certificará a la madre, padre o tutor legal, la referida asistencia al Liceo Agrícola para acreditar dicha circunstancia ante su empleador.

Para los casos de desregulación emocional, la comunicación con los padres, madres y/o apoderados se realizará por teléfono o correo electrónico, de acuerdo con la información registrada en la ficha de matrícula del estudiante.



Bibliografía

- Circular 587, Superintendencia de educación, Dic, 2023.
- Ley n°21.545, Superintendencia de educación, mayo, 2024.
- Orientaciones para la elaboración de protocolo de acción en casos de desregulación conductual y emocional de estudiantes en el ámbito escolar. Secretariado regional ministerial del ministerio de educación, enero, 2020.
- Diagnostico
- Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales, quinta edición, mayo, 2013.



ANEXO

BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en las fases del Documento Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

1. Contexto Inmediato

Fecha: __/__/____ Duración: Hora de inicio...../Hora de fin..... Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:.....

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

<input type="checkbox"/>	Conocida	<input type="checkbox"/>	Desconocida	<input type="checkbox"/>	Programada	<input type="checkbox"/>	Improvizada
--------------------------	----------	--------------------------	-------------	--------------------------	------------	--------------------------	-------------

El ambiente era:

<input type="checkbox"/>	Tranquilo	<input type="checkbox"/>	Ruidoso	<input type="checkbox"/>	N° aproximado de personas en el lugar:	<input type="text"/>
--------------------------	-----------	--------------------------	---------	--------------------------	--	----------------------

2.- Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular:	Otro Teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o protocolo reglamento interno):	



5.- Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):

<input type="checkbox"/>	Autoagresión	<input type="checkbox"/>	Agresión a otros/as estudiantes	<input type="checkbox"/>	Agresión hacia docente
<input type="checkbox"/>	Agresión hacia asistentes de la educación	<input type="checkbox"/>	Destrucción de objetos/ropa	<input type="checkbox"/>	Gritos/agresión verbal
<input type="checkbox"/>	Fuga	<input type="checkbox"/>	Otro:		

6.- Nivel de intensidad observado:

Fase Intermedia: de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Fase Aumentada: Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación gatillante en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes gatillante previos al ingreso al establecimiento

(si existen) Enfermedad ¿Cuál?.....

Dolor ¿Dónde?.....

Insomnio Hambre Otros.....

8.- Probable Funcionabilidad de la DEC:

<input type="checkbox"/>	Demanda de atención	<input type="checkbox"/>	Como sistema de comunicar malestar o deseo
<input type="checkbox"/>	Demanda de objetos	<input type="checkbox"/>	Frustración <input type="checkbox"/> Rechazo al cambio <input type="checkbox"/> Intolerancia a la espera
<input type="checkbox"/>	Incomprensión de la situación	<input type="checkbox"/>	Otra:

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:



- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:.....
- Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?:.....

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:



Certificado de Asistencia del Apoderado:

Ley TEA n°21.545

Se extiende este certificado para ser presentado en el lugar de trabajo, declarando que el/la Sr/a. _____, RUT: _____, madre, padre o tutor legal del/la estudiante _____, RUT: _____, ha debido concurrir presencialmente al establecimiento, ante ocurrencia de emergencia que afecta la integridad física y emocional del/la estudiante, el día: _____, desde las _____ hasta las _____ horas.

Gloria Peñaloza Hernández
Directora
Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante

“Los trabajadores que sean padres, madres o tutores legales de párvulos o estudiantes diagnosticados con trastorno del espectro autista se encuentran facultados para acudir a los establecimientos educacionales ante la ocurrencia de emergencias que afecten su integridad”

Código del Trabajo, artículo 66 quinquies, incorporado por la Ley n°21.545